



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 379 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1135-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N°082-2021-GR CUSCO/IMA DE, la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita Incorporación de Inversiones no Previstas al PMI y Asignación Presupuestal, provenientes de la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Paruro por el importe de **S/ 60,000.00** para la elaboración del expediente técnico del proyecto **2.509015 RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional N°003-2021-IMA/DE;

Que, mediante Memorandum N° 377-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones emite opinión favorable para la incorporación de Mayores Fondos Públicos, recursos provenientes de la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Paruro, a favor del Proyecto de Inversión **2.509015 RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por el importe total de **S/ 60,000.00**, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, cuyo monto a ser incorporado es para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°1092-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco emite opinión técnica favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, recursos proveniente de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Paruro Autorizado mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°051-2021-CM-MPP**, por el importe de **S/ 60,000.00**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión 2.509015





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional N°003-2021-IMA/DE;

Que, con Informe N° 408-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el expediente de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Paruro en el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización por el importe de **S/ 60,000.00**, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite correspondiente en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1135-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, provenientes de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Paruro, por el importe total de **SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 60,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4 : Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13 : Donaciones y Transferencias	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	60,000.00
GENERICA DEL INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,000.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL	60,000.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,000.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ESPECIFICA DET. ING.	: 1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	60,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>60,000.00</u>
EGRESOS	:	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	60,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente	60,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	60,000.00
PROYECTO	: 2.509015 RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	60,000.00
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos de Capital	60,000.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	60,000.00
GENERICA DEL GASTO	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>60,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>60,000.00</u>



ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO